

Demandante: Octavio de Jesus Cañaverl Escobar
Radicado: 05001 31 05 016 2013 00527 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a resolver memorial que obra a folio 200:

En cuanto a la solicitud que hiciera la apoderada de la parte ejecutada de darle continuidad al proceso, se Requiere a la misma, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.077.493,00)**, adjuntando liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

El **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

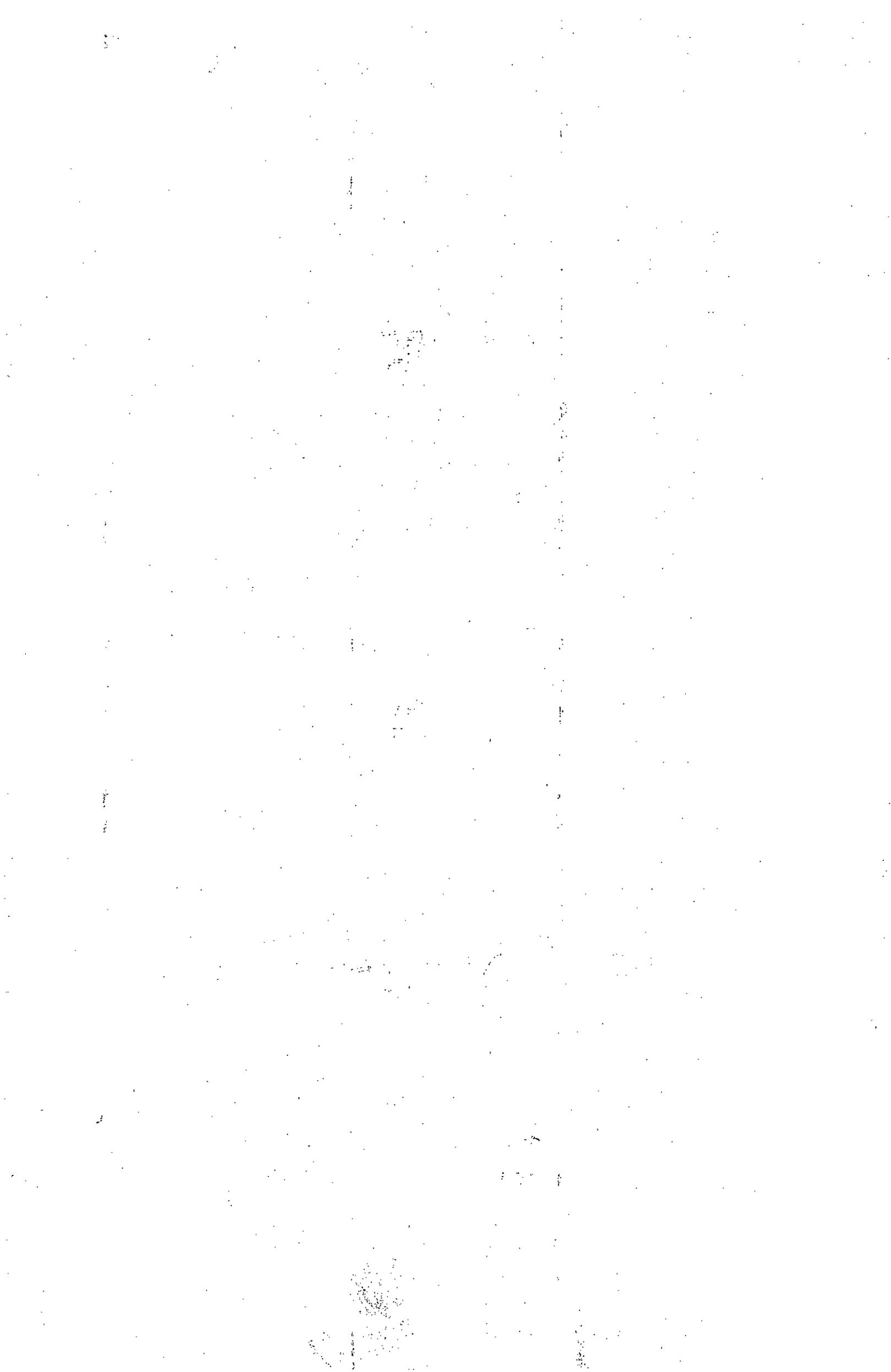
PRIMERO: Requerir a la apoderada de la parte ejecutada, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.077.493,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>111</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO' 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>04</u> DE DICIEMBRE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, 03 de diciembre de 2020

Oficio No. **0210**

Señores
COLPENSIONES
Medellín, Antioquia

RADICADO	2013 - 00527
DEMANDANTE	OCTAVIO DE JESUS CAÑAVERAL ESCOBAR
DEMANDADO	COLPENSIONES - EICE

Me permito ponerle en conocimiento lo resuelto por este Despacho en providencia emitida dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de fecha 03 de diciembre de 2020, en la que se ordenó:

"PRIMERO: Requerir a la apoderada de la parte ejecutada, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.077.493,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se les reitera, la obligación que tienen para dar el tramite tendiente a resolver el presente oficio, so pena, de la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 44 de 1564 de 2012.

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



-2-

Diana Guzman
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

